REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO:

GERMAN GOMEZ OSORIO.

RADICACION: 110014003059 - 2017- 0056

TOMO: 038

CUADERNO 2

2017- 0056

ESTUDIO JURIDICO LE GA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 056/2017**

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No.52.556 del C.S.J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del(los) demandado(s):

1. Embargo y secuestro del vehículo de propiedad de la demandada **GERMAN GOMEZ OSORIO** con cédula de ciudadanía No. **19.360.502** y gravado con prenda a favor de la actora, identificado como a continuación se indica:

MARCA: GREAT WALL **LINEA: HAVAL M4**
CLASE: CAMIONETA **SERVICIO: PUBLICO**
COLOR: BLANCO TITANIO **CARROCERIA: WAGON**
MODELO: 2016 **MOTOR: GW4G15 1501072650**
CHASIS: LGWED2A32GE603552 **PLACA: WMZ916**

Ruego oficiar a la oficina de tránsito para que inscriba la medida.

2. Embargo de los derechos que le correspondan al demandado **GERMAN GOMEZ OSORIO** con cédula de ciudadanía No. **19.360.502** en la EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ZAPAYAN S.A.S. con ocasión de la afiliación de su vehículo a dicha empresa. Sírvase señor Juez oficiar a la empresa anunciada haciendo las advertencias de Ley.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del(los) demandado(s).

Del señor Juez, atentamente

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. No. 79.338.903 DE Bogotá
T.P. No. 52.556 C.S.J

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001 40 03 059 **2017 00056** 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECRETAR el **EMBARGO** del vehículo de placas WMZ-916 de propiedad del demandado, ofíciese a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva; una vez materializado el embargo se resolverá sobre la aprehensión y el secuestro de dicho bien.

SEGUNDO.- Adecúese la solicitud del numeral 2° del escrito de cautelas, en uno de los embargos previstos en el artículo 593 del C.G.P

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 48 DE HOY

La secretaria,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14-33 piso 14

Bogota D.C., 13 de junio de 2017

Oficio No 2025 -

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD SIMIT/O
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Funza – Cundinamarca

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantia No 110014003059 2017 00066 00 de Banco Pichincha S.A. Nit. 890 200 756-7 en contra de German Gomez Osorio C.C No 19.360.502 -

Al contestar favor citar la referencia y el numero del proceso

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintiseis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del citado proceso, decretó el ***embargo*** del vehículo automotor de ***Placas IAM 2.91E***, de propiedad del demandado ***Germán Gomez Osorio C.C No. 19.360.502*** -

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y sentar la medida si el vehiculo citado pertenece al ejecutado -

Cordialmente,

Oscar J. Sierra S.

OSCAR JESUS SIERRA SANTODOMINGO
Secretario

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

08 DE JUNIO DE 2017: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DEJA CONSTANCIA QUE LOS DIAS 06 Y 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, NO CORRIERON TERMINOS, COMO CONSECUENCIA AL CIERRE DEL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, EN VIRTUD DEL CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR LOS DISTINTOS SINDICATOS, ESPECIALMENTE ASONAL JUDICIAL.

Oscar J. Sierra S.

OSCAR JESUS SIERRA SANTODOMINGO
SECRETARIO

2025

JUL 2017

LUISA CORAL

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: VIGILANCIA JUDICIAL

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Con este escrito estoy autorizando a la señorita LUISA FERNANDA TOVAR CORAL con cédula de ciudadanía No. 1.010.222.069 de Bogotá D.C., para revisar el expediente, tomar fotocopias, retirar oficios, y despachos comisorios, y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial, en el proceso que obro como apoderado.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO
Identificado con: C.C. 79338903

Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 14/03/2017 h6ggy6rg4trgbr4h

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 14/03/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con: C.C. 79338903

ymtt6m4tb54tg4by

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.J.M. 3.1.5.10688.17
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, septiembre 01 de 2017

SEP 6'17PM 353

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

Señores
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
Atn, Óscar Jesús Sierra Santodomingo
Secretario
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 14
Ciudad

URGENTE

Asunto: Remisión Oficio No. 2025 de 13 de junio de 2017
Referencia: 11001400305920170005600
Identificador: Vehículo de placas **WMZ916**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al oficio del asunto, le indicamos que:

- Revisada la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se estableció que el vehículo de placa **WMZ916**, se encuentra inscrito en la Servicios Especializados de Tránsito y Transporte de Funza.

- Por lo tanto, remitimos por competencia a esa autoridad en un (1) folio, el original del Oficio No. 2025 de 13 de junio de 2017, mediante el cual se decretó embargo para el vehículo de placas **WMZ916**, mediante comunicación No. 315.10556.17 del día de hoy, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulado y sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de Usted.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica

WMZ916 - EMBARGO

Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado		Nro. documento demandado	
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante	
Nro. proceso	2017000063	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 59
Tipo de medida	E	Fecha de expedición	13 06 2017
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WMZ916 DTE BANCO PICHINCHA S A DDO GERMAN GOMEZ OSORIO

Aceptar

emtra

Funza Cundinamarca, 13 de Septiembre de 2017

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
OSCAR JESÚS SIERRA SANTODOMINGO - SECRETARIO
CARRERA 10 No 14-33 PISO 14
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA 110014003059201700056-00
OFICIO: OF. 2025
PLACA: WMZ916

Reciba un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** organismo de transito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.
En respuesta a la solicitud emitida por: **JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**, en cuanto a la Orden de: ***DECRETARR EL EMBARGO***, de los rodantes de placas **WMZ916**; le informo que ésta se encuentra registrada en el aplicativo HQ-RUNT; para lo cual adjunto pantallazo.

Sin otro particular y con el firme propósito de brindar un excelente servicio.

Cordialmente,

SANDY FAJARDO DUARTE
Asesora Jurídica
Proyectado por: Alba Lucia Vanegas Rodriguez

9

USUARIO: DORDONEG | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 110012041059 | DESPACHO: JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA | REGIONAL: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: BOGOTA | FECHA ACTUAL: 06/03/2018 4:14:33 PM | ULTIMO INGRESO: 06/03/2018 03:56:47 PM | CAMBIO CLAVE: 12/02/2018 09:43:46 | DIRECCION IP: 181.57.206.72

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 06/03/2018 04:14:33 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
19360502

¿Consultar dependencia subordinada?
Si ● No

Elija el estado

Elija la fecha inicial | Elija la fecha Final

Consultar

MINTRANSPORTE RUNT

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3137743

CIUDAD FUNZA **FECHA DE EXPEDICIÓN** 05/01/2018

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10010835219 **FECHA DE MATRÍCULA** 06/11/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WMZ916	**MARCA**	GREAT WALL	**CARROCERÍA**	WAGON
No. MOTOR	GW4G15 1501072650	**LÍNEA**	HAVAL M4	**CLASE DE VEHÍCULO**	CAMIONETA
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2016	**CLASE DE SERVICIO**	Público
No. CHASIS	LGWED2A32GE603552	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	1497
VIN	LGWED2A32GE603552	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	GASOLINA		
COLOR	BLANCO TITANIO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN** 25290

EMPRESA TRANSPORTADORA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE **CAPACIDAD** 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA GERMAN GOMEZ OSORIO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadania **No. DE IDENTIFICACIÓN** 19.360.502

FECHA DE PROPIEDAD 09/12/2015 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT
ÚNICO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	**LIMITACIONES/EMBARGOS**	SI	**REPORTADO ACCIDENTES**	NO
SOAT	VIGENTE	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**	SI	**BENEFICIARIO**	BANCO PICHINCHA S.A

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	GERMAN GOMEZ OSORIO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	19.360.502
FECHA DE PROPIEDAD	09/12/2015	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

NOMBRES / EMPRESA	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ZAPAYAN S.A.S		
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	900.536.792
FECHA DE PROPIEDAD	06/11/2015	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

OBSERVACIONES:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WMZ916 DTE BANCO PICHINCHA SA DDO GERMAN GOMEZ OSORIO.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 05/01/2018 9:39 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017/00056.**

Adjunto certificado de tradición del vehículo de placas **WMZ916** de propiedad del demandado **GERMAN GOMEZ OSORIO** y gravado con prenda a favor de la actora, acreditando la inscripción del embargo decretado en este asunto; por la virtud, amablemente solicito, se sirva ordenar su **APREHENSION.**

Del Señor, juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 CSJ.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

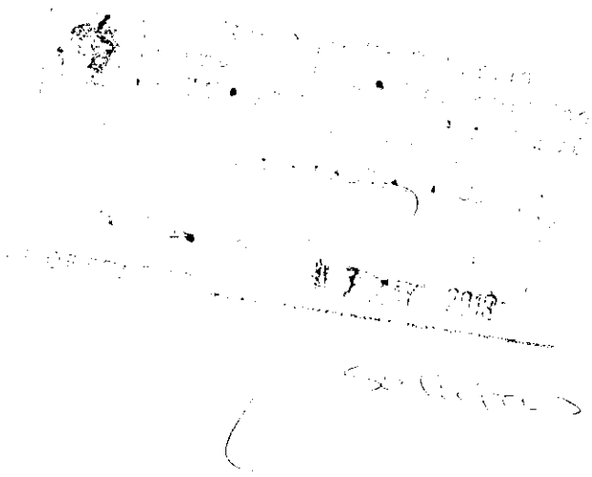

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 MAY 2018

Expediente No. 11001 40 03 059 **2017 00056 0**0

Embargado como se encuentra el vehículo de placas WMZ916 de propiedad del demandado (fls.10 y 11 C-2), en aras de hacer efectivo su secuestro, entonces, DECRETASE SU APREHENSIÓN.

Líbrese, para los efectos anteriores, comunicación a la POLICÍA NACIONAL- S.I.J.I.N., autoridad a la cual se le solicitará que, una vez aprehendido el rodante en mención, se sirvan ponerlos a disposición de este Despacho, únicamente, en los parqueaderos autorizados en la Resolución 125 del 22 de enero de 2018 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial y la Circular DESAJBOC-1835 del 9 de mayo de 2018, de la Dirección Ejecutiva Seccional, conforme se relaciona a continuación. Ofíciese.

NOMBRE	NIT	DIRECCION
IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA	900.276.634-9	Calle 8 No. 19-27/33
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	900.272.403-6	Calle 20B No. 43 A -60 BG 45 y carrera 28 No. 72-15 oficina 401

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Juez

(2)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 21 DE HOY 1 JUN 2018

El secretario,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO

Csl.

JUZGADO ... PAL

N. 22/3

27 JUN 2018

Fecha ...

Rony Garcia Pestumo

C.C 1023933483

Recibí

14

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de junio de 2018

Oficio No.2243.-

Señor
DIRECTOR POLICIA METROPOLITANA SIJIN
SECCION GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2017 00056** 00 de Banco Pichincha S.A. Nit. 890.200.756-7 en contra de Germán Gómez Osorio C.C No.19'360.502.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la ***inmovilización*** del vehículo automotor de ***Placas WMZ-916,*** Marca Great Wall, Clase Camioneta, Modelo 2016, Servicio público, Color Blanco Titanio.-

Sirva ponerlo a disposición de este Despacho, únicamente, en los parqueaderos autorizados en la resolución No.125 del 22 de enero de 2018, emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial y Circular DESAJBOC-1835 del 19 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional, conforme se relaciona a continuación:

Impormaquinas y Equipos Ltda.	900.276.634-9	Calle 8 #19-27/33
Servicios Integrados Automotriz S.A.S	900.272.403-6	Calle 20 B #43 A 60 Bodega 45 Carrera 28 #72-15, Oficina 401.

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: VIGILANCIA JUDICIAL

Con este escrito estoy autorizando al señor **RONY ALEXANDER GARCÍA PATIÑO** con cédula de ciudadanía No. 1.023.933.483 de Bogotá D.C., para revisar el expediente, tomar fotocopias, retirar oficios, y despachos comisorios, y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial, en el proceso que obro como apoderado.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.

Calle 71 No. 13 A-51 | Oficina [illegible]
Edificio Panorama | Parque Central Bavaria | P[illegible]
Tel. (57) 1-6504206 - (57) 1-6504209
Cel (57) 3157902051 - Bogotá, D.C. - Colombia

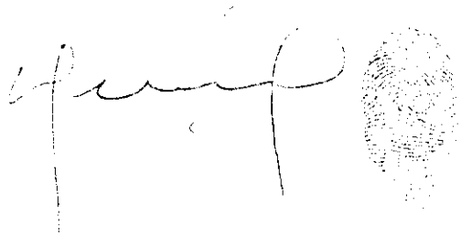

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO
Identificado con C.C 79338903

Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia.

El 24/01/2018 d4ssc4zswxz2wz2c

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 24/01/2018

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue ingresa por

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con C.C 79338903

15ddv5xdecx3ex3v

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	JURISDICCIÓN:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL: 01/08/2018 3:01:55 PM ULTIMO INGRESO: 01/08/2018 02:05:15 PM
DORDOÑEG	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041059	JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 16/07/2018 10:19:39 DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 01/08/2018 03:01:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
19360502

¿Consultar dependencia subordinada? Si ● No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

17

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa: WMZ - 916

Nº 3344

En la ciudad Bogota DC. siendo las 17 20 a los 23 días del mes de ENERO del año 2019
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Camioneta
MARCA GREAT WALL
LINEA HAVAL M4
MODELO 2016
COLOR BLANCO
SERVICIO publico

DE MOTOR 4GW4G15150107265O
DE CHASIS Y/O SERIE: LGWEDZA326GE03552
DOCUMENTO: SI [ ] NO [X] CUALES ?
KILOMETRAJE: 93 sil
LLAVES: SI [X] NO [ ] CUANTAS ? 1
No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes item: **B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO**

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente **inventario:**

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	R-A	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	1
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	RA	ESPEJOS	2	R-A	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETAS	1	1
COJINERIA	1	B	TAPETES	3	B	GATO	1	1
FORROS	X	X	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	1
LUCES	1	B	MANIJAS	3	B	EXTINTOR	1	1
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERÍA	1	1
CINTURONES	4	B	FRONTAL	X	X	ALARMA	X	X
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	1

OBSERVACIONES:

Puerta del conductor chocada.
capot golpeado

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

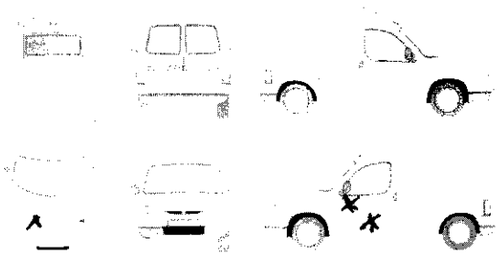

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. **Cuarto:** La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, e lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. **Quinto:** El legítimo tenedor del vehículo acep desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este med se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 59 civil MUNICIPAL
OFICIO # 2243 DEL 12 JUNIO 2018
PROCESO EJECUTIVO MENOR C Nº 2017-000560
DEMANDANTE BANCO FICHINCHA
DEMANDADO GERMAN GOMEZ OSORIO

Ingresa por otro motivo [X] cual? EMBARGO

FIRMA QUIEN RECIBE: Carlos E Acosta
CC. 80 815 403

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE [illegible]
C.C. No. [illegible] de [illegible]
DIRECCION [illegible]
TELEFONO(S): [illegible]

FIRMA:
CC [illegible]

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA. Nos reservamos el derecho de trasladar el vehiculo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso. no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventar

JUZGADO

Bogota 23 enero 2019

SEÑOR JUEZ 59 ( ) civil Municipal DE Bogota

CRA 10 # 14-33 piso 14 TEL

E S D

REFERENCIA:	Ejecutivo de menor cuantía # 2017-00056-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA
DEMANDADO:	German Gomez Osorio

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA

PLACA	WMZ916
CLASE	camioneta
MARCA	GREAT WALL
LINEA	HAVAL M4
CARROCERIA	SEDAN
SERVICIO	publico
COLOR	BLANCO
MODELO	2016
N° MOTOR	GW4G15B1607245 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS	LGWE0243260 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

3552

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 23 DE enero 2019 A LAS 17 20 HORAS, EN Bogota, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE German Gomez Osorio

IDENTIFICADO CON CC 19 360 502

DIRECCION CRA 31 # 45A-95 Sur

TELEFONO 310 2291 5871

SEGUN SU VERSION

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

55607 24-JAN-'19 10:53

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO La principal S.A.S.

DIRECCION CRA 37 # 60-21

TELEFONO 306 4966

Anexo copia de	inventario

PARO LO PERTINENTE

Carlos E. Acosta

PONAL

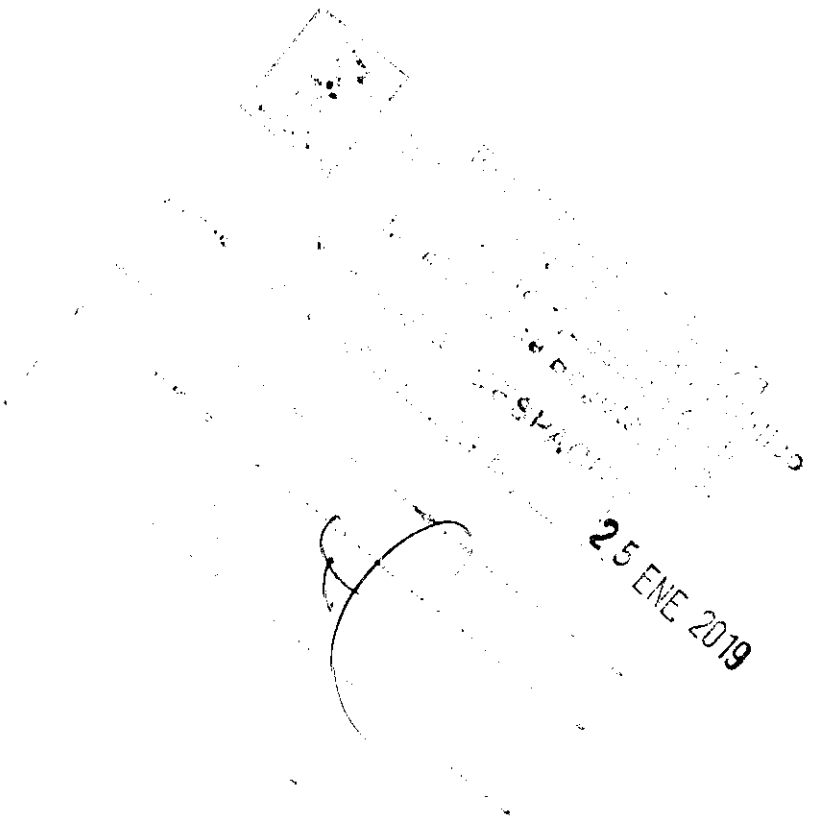
25 ENE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-059-2017-00056-00

El anterior informe de captura respecto del vehículo de placas WMZ – 916 remitido por el parqueadero Almacenamiento de Vehículos Inmovilizados por Embargo LA PRINCIPAL S.A.S., se agrega y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 021 de fecha 11 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FAR

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO

LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 04 Civil Municipal ejecución Bogotá.
E. S. D.
(59 Civil Municipal Origen)

REFERENCIA: 2017-00056
DEMANDANTE: Banco Pichincha SA.
DEMANDADO: German Gomez Osorio.

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL** por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas: WMZ916 fue inmovilizado por la autoridad competente, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, y trasladado a nuestras instalaciones el día 23 de Enero del año 2019 bajo inventario No. 3344.

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017-00056.**

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 59° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No.52.556 del C.S.J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado:

Embargo y retención de los depósitos en la cuenta de ahorros del Banco COLPATRIA No.662008315 titular **GERMAN GOMEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No.19360502. Ruego oficiar a BANCO COLPATRIA para que procedan de conformidad inscribiendo la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado.

DERECHO

Cito el Art.599 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y vigentes.

Del señor Juez, atentamente

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. No. 79.338.903 DE Bogotá
T.P. No. 52.556 C.S.J

OF.EJEC.CIVIL MPAL
33875 31-MAY-19 10:14
1396-2019-530

23

No. CERTIFICADO 3100471

CIUDAD FUNZA | FECHA DE EXPEDICIÓN 17/11/2017

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10010836219 | **FECHA DE MATRÍCULA** 06/11/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

ARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WMZ916 ⸗	**MARCA**	GREAT WALL	**CARROCERÍA**	WAGON
No. MOTOR	GW4G15 150107265[illegible]	**LÍNEA**	HAVAL M4	**CLASE DE VEHÍCULO**	CAMIONETA
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2016	**CLASE DE SERVICIO**	Público
No. CHASIS	LGWED2A32GE603552	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	1497
VIN	LGWED2A32GE603552	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	GASOLINA		
COLOR	BLANCO TITANIO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO | **No. TARJETA DE OPERACIÓN** 25290

EMPRESA TRANSPORTADORA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE | **CAPACIDAD** 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA GERMAN GOMEZ OSORIO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cedula Ciudadanía | **No. DE IDENTIFICACIÓN** 19.360.502

FECHA DE PROPIEDAD 09/12/2015 | **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

22

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de junio de 2018

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA
OFICINA DE RADICACIÓN
Recibido por:
Hora:
Radicado:

Oficio No.2243.-

Señor
DIRECTOR POLICIA METROPOLITANA SIJIN
SECCION GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Menor Cuantía No.11001 40 03 059 **2017 00056** 00 de Banco Pichincha S.A. Nit. 890.200.756-7 en contra de Germán Gómez Osorio C.C No.19'360.502.-

Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.

Comedidamente comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la ***inmovilización*** del vehículo automotor de ***Placas WMZ-916,*** Marca Great Wall, Clase Camioneta, Modelo 2016, Servicio público, Color Blanco Titanio.-

Sirva ponerlo a disposición de este Despacho, únicamente, en los parqueaderos autorizados en la resolución No.125 del 22 de enero de 2018, emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial y Circular DESAJBOC-1835 del 19 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional, conforme se relaciona a continuación:

Impormaquinas y Equipos Ltda.	900.276.634-9	Calle 8 #19-27/33
Servicios Integrados Automotriz S.A.S	900.272.403-6	Calle 20 B #43 A 60 Bodega 45 Carrera 28 #72-15, Oficina 401.

Cordialmente,

DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Secretaria (o)
Bogotá D. C.

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	**LIMITACIONES/EMBARGOS**	SI	**REPORTADO ACCIDENTES**	NO
SOAT	VIGENTE	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**	NO	**BENEFICIARIO**	BANCO PICHINCHA S.A

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	GERMAN GOMEZ OSORIO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	19.360.502
FECHA DE PROPIEDAD	09/12/2015	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

NOMBRES / EMPRESA	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ZAPAYAN S.A.S		
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	900.536.792
FECHA DE PROPIEDAD	06/11/2015	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

OBSERVACIONES:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WMZ916 DTE BANCO PICHINCHA SA DDO GERMAN GOMEZ OSORIO: MARIA ARCINIEGAS

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 17/11/2017 11:02 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYITTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

25

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017/0056**

JUZGADO DE ORIGEN: 59° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de BANCO PICHINCHA S.A. dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito allego oficio de aprehensión del vehículo de placas WMZ916 No.2243 del 12 de junio de 2018, con sello de radicado del 21 de enero de 2019 en la Policía Nacional.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del CSJ.

04F

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
1397-2019-54-cm

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

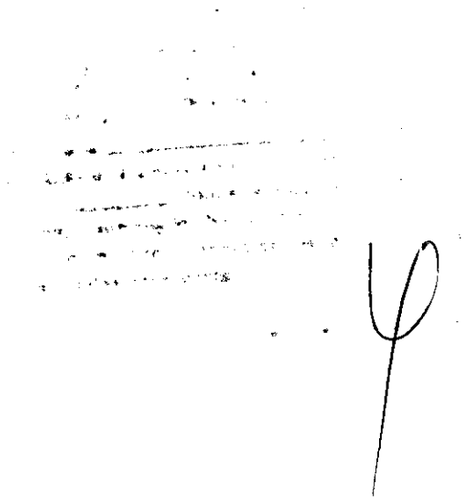

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-059-2017-0-0056-00

De conformidad con la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros del Banco Colpatria No. 662008315 cuyo titular sea el demandado. Se limita la medida a la suma de $70'000.000.00 = M/cte. Elabórese oficio circular de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C. G. P., informando que los mismos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

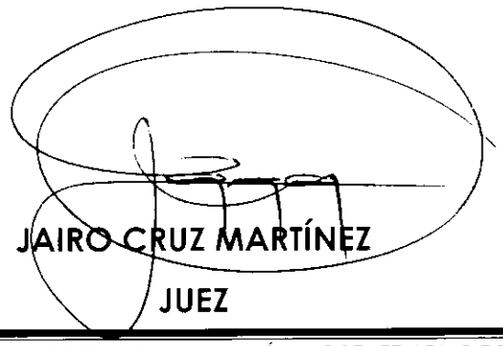

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0125 de fecha 19 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

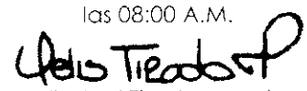

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44629

Bogotá D. C., 26 de Julio de 2019

Señor Gerente:
BANCO COLPATRIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2017-00056-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en la cuenta de ahorros No. 662008315, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 70.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres días (3) días siguientes al recibido de la presente comunicación.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

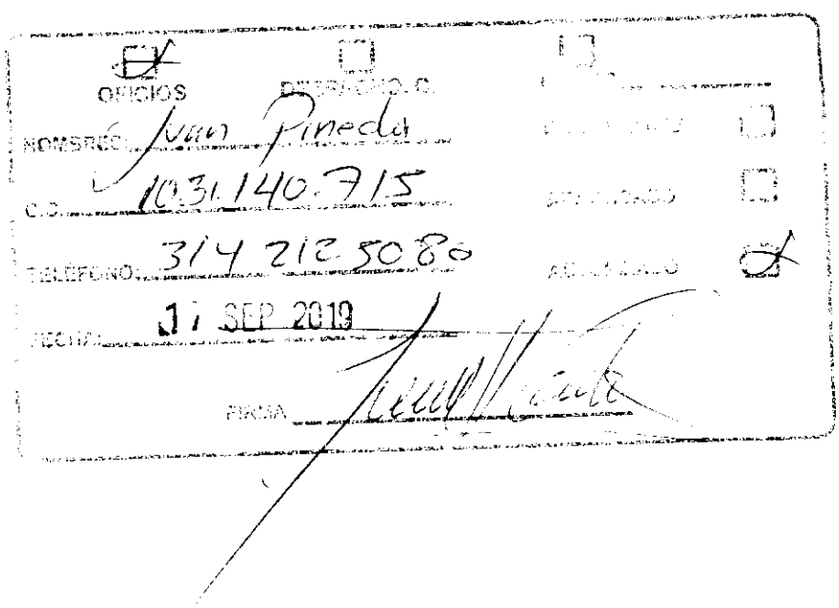
OFICIOS
NOMBRES Juan Pineda
C.C. 1031.140.715
TELEFONO 314 212 5080
RECIBIDO 17 SEP 2019
FIRMA

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

29

Señor
JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017/0056**

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AUTORIZACIÓN EXPRESA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, apoderado especial de **BANCO PICHINCHA S.A,** dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito Autorizo a el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA PORRAS** con cédula de ciudadanía No.1.031.140.715 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de la Universidad Autónoma, para revisar el expediente, retirar oficios, tomar fotocopias, despachos comisorios y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial en el proceso que obro como apoderado.

Sin otro particular,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Juan Eduardo Gutierrez Acevedo
79338903
52556
09 SEP. 2019

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

8190-404
2F 29
1426

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 2 de Octubre de 2019
AE-028913-19

Señores:
JUZGADO OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOG
RAMA JUDICIAL

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
52409 8-OCT-'19 10:07

SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 44629 DEL 260719
Proceso: NV EJECUTIVO RAD 11001400305920170005600
Demandante: BANCO PICHINCHA
Contra: GERMAN GOMEZ OSORIO CC ó NIT: 00019360502

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: GERMAN GOMEZ OSORIO
C.C ó NIT: 00019360502
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De conformidad con la carta circulas 77 de 2017 dela Superintendencia Financiera de COLOMBIA estableció que el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depositos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del decreto 2555 de 2010, es hasta treinta y seis millones cincuenta mil ochenta y cinco pesos ($36.050.085) moneda corriente.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank

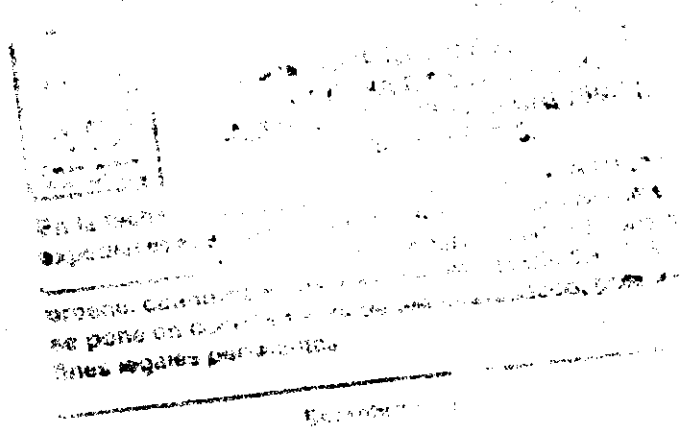

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017-00056.**

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante, solicito que teniendo en cuenta que el vehículo de placa **WMZ916** se encuentra debidamente embargado e inmovilizado se sirva decretar el secuestro del mismo ordenando la elaboración del despacho comisorio con destino a la ***Alcaldía de Guasca pues el vehículo fue depositado en La Principal Megapatio Empresarial Vehículos en Custodia, de ese municipio.***

Agradezco remitir el despacho comisorio a los correos alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co, inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co , con copia al suscrito abogado.

Adjunto imágenes de la puesta a disposición del vehículo en cuestión.

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR PATIO
LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 04 Civil Municipal ejecución Bogotá.
E. S. D.
(59 Civil Municipal Bogotá)

REFERENCIA: 2017-00056
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A.
DEMANDADO: German Gomez Osorio

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL** por medio del presente escrito me permito informar a su despacho.

PRIMERO: El vehículo de placas: WMZ916 fue inmovilizado por la autoridad competente, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, y trasladado a nuestras instalaciones el día 23 de Enero del año 2019 bajo inventario No. 38414.

SEGUNDO: para su conocimiento y el de las partes me permito comunicar que el vehículo se encuentra a disposición del despacho y de las partes para los trámites pertinentes, en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA** (Guasca Cundinamarca)

Esto para su conocimiento y de las partes.

Del Señor Juez,

MIGUEL ANGEL TRUJILLO
Representante Legal
ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL

OF.EJEC.CIVIL MPAL
38429 3-MAY-'19 14:25

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.
gerencia@estudiojuridicolega.com.co

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. GERMAN GOMEZ OSORIO RAD 2017-0056 ORIGEN J 59 CM

Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Vie 12/03/2021 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: coordinador2@estudiojuridicolega.com.co <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>; germangomezoso@gmail.com <germangomezoso@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3,36 KB)

SOLICITUD SECUESTRO-PDF.pdf;

Apreciados señores, buena tarde

Adjunto estoy radicando memorial solicitando se decrete el secuestro del vehículo aprehendido en el proceso de referencia. El expediente se encuentra en el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución

Copio al demandado para lo de su cargo.

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutierrez
Gerente General

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ROJERO

Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

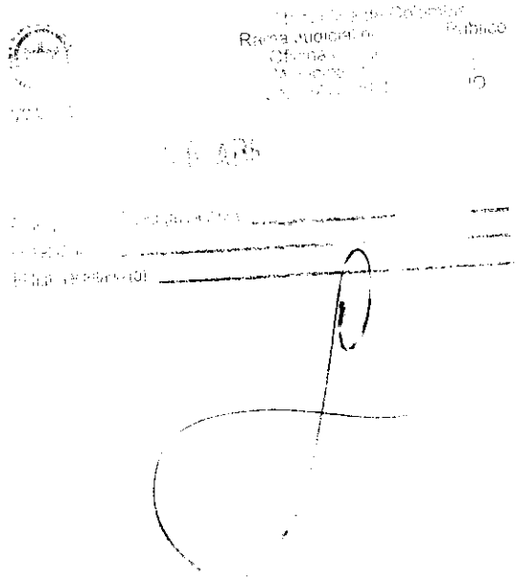

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-059-2017-0-0056-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 31), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

En ese orden de ideas y encontrándose aprehendido el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placa WMZ - 916 y demás datos que obran en el expediente, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo estableciao mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona a Alcaldía Local Respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Guasca - Cundinamarca, para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de a Judicatura de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0065 de fecha 03 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-191

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2017-00056-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa WMZ – 916, de propiedad de la parte demandada GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en el MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA de Guasca - Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J, correo electrónico: gerencia@estudiojuridicolega.com.co, celular: 3157902051 y dirección de notificación: calle 31 No. 13A – 51 Oficina 118, Edificio Panorama – Parque Central Bavaria P.H.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

34

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-191

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2017-00056-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa WMZ – 916, de propiedad de la parte demandada GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en el MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA de Guasca - Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J, correo electrónico: gerencia@estudiojuridicolegal.com.co, celular: 3157902051 y dirección de notificación: calle 31 No. 13A – 51 Oficina 118, Edificio Panorama – Parque Central Bavaria P.H.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

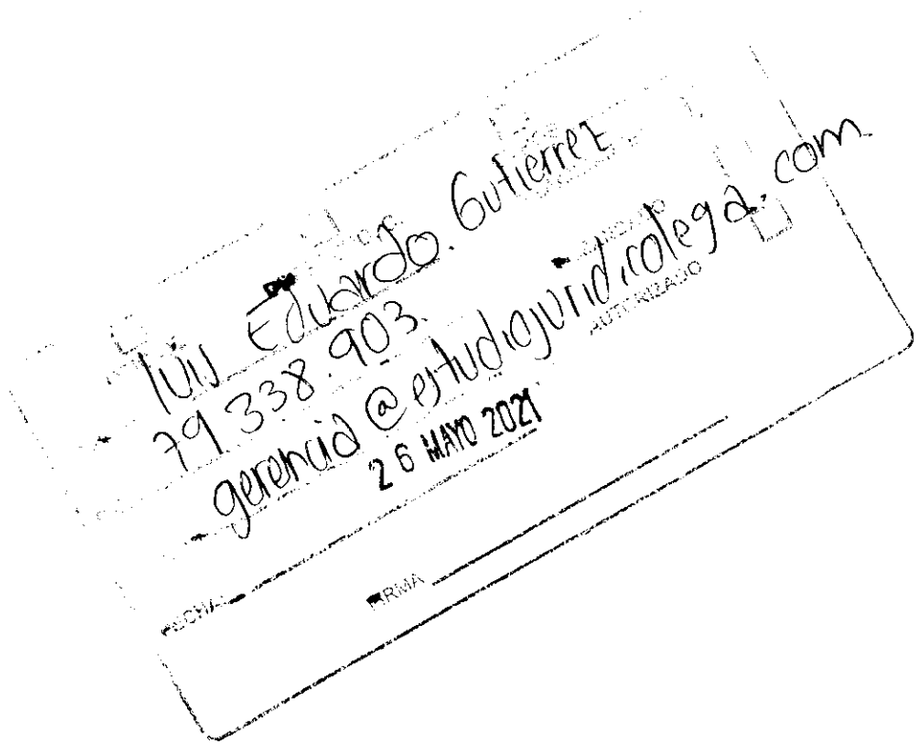
Luis Eduardo Gutierrez
79.338.903
gerencia@estudiojuridicolega2.com
26 MAYO 2021
FIRMA

75

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 0521-191.

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/10/2021 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando asi traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co>
Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 12:14 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 0521-191.

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. **DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 0521-191.**

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 30 de abril 2021, mediante despacho comisorio No **0521-191** comedidamente me permito devolver comisión diligenciada, para los fines pertinentes.

Anexo 11 folios.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policía Guasca

SONIA REYES Sonia Reyes

8

Jeta C.

S297 83-4

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 17 Septiembre de 2021 a las 10:30:00 AM en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 30 DE ABRIL 2021, procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **WMZ916** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio **0521-191** de fecha **30 DE ABRIL 2021** contra el(la) señor(a) **GERMAN GOMEZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía 19360502 por parte de **BANCO PICHINCHA SA** identificado con cedula de ciudadanía /NIT **890200756-7** Se hace presente el abogado(a) sustituto Dr.(a). **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES,** Identificado con cedula de ciudadanía 1013655860 expedida en BOGOTA Tarjeta Profesional No. 352443 del C.S.J, apoderado(a) que obra bajo poder de sustitución otorgado por la/el del Doctor(a) **LUIS EDUARDO GUTIERREZ A** identificado con cedula de ciudadanía 79338903 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 52556 del C.S.J apoderado que es reconocido mediante despacho comisorio 0521-191 En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adjetiva para actuar en la presente diligencia a la Doctor(o) **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES** según poder adjunto, igualmente se deja constancia que este despacho en atención a la orden del honorable Juez,con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia ,designo como secuestre al Doctor **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**, identificación con Cedula de ciudadanía 19457744 , expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la calle 15 NO 09 45 LOCAL 38 TELEFONO 3228399977 correo electrónico ideladoarenas42@gmail.com **A QUIEN SE LE DA POSESIÓN DEL CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y JURO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.**

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **JHON JAIRO ROMERO ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 11350275 expedida en Guasca, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo:

MARCA	GREAT WALL	**CLASE**	CAMIONETA
COLOR	BLANCO TITANIO	**MODELO**	2016
TIPO CARROCERIA	WAGON	**SERVICIO**	PUBLICO
SERIAL	.	**MOTOR**	GW4G15 1501072650
CHASIS	LGWED2A32GE603552	**LINEA**	HAVAL M4
VIN	LGWED2A32GE603552	**CAPACIDAD**	5
CILINDRAJE	1497	**PUERTAS**	5
COMBUSTIBLE		**ESTADO**	ACTIVO
		FECHA MATRICULA	

Vehículo que se encuentra con sus partes conforme al que se ha tenido a mano para esta diligencia inventario 3344 de 17 marzo de 2019 y certificado CT11101 de EMTRE. Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución

Escaneado con CamScanner

se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención y se le haga entrega real y material al secuestre. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL** Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Y describo a continuación el estado en el que se encuentra. Con deterioro natural de la pintura por exposición al medio ambiente y tiene un golpe en la puerta delantera izquierda y rayones en el bomper delantero. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determina la cuantía de TRESCIENTOS TRES MMIL PESOS M/CTE (303.000) que serán cancelados por cuenta de cobro al correo electrónico maria.fresneda@interdinco.com.co teléfono 3505485296 y a título de expensas en derecho Articulo 364 C.G.P. la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

El Inspector

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

La Apoderada de la Parte Actora

JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES

Quien atiende la diligencia

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

Escaneado con CamScanner

3X

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº DC-0521-191

Poder x no

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-059-2017-00056-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa WMZ – 916, de propiedad de la parte demandada GERMÁN GÓMEZ OSORIO CC. 19.360.502.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en el MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA de Guasca - Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J, correo electrónico: gerencia@estudiojuridicolega.com.co, celular: 3157902051 y dirección de notificación: calle 31 No. 13A – 51 Oficina 118, Edificio Panorama – Parque Central Bavaria P.H.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

...MARIA ...ERO OSPINA
...rio Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-059-2017-0-0056-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 31), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

En ese orden de ideas y encontrándose aprehendido el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placa WMZ - 916 y demás datos que obran en el expediente, decrétese el secuestro.

Para la práctica de dicha medida y de acuerdo a lo establecido mediante la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha septiembre 27 de 2017, se comisiona a Alcaldía Local Respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Guasca - Cundinamarca, para la práctica de **SECUESTRO** del vehículo indicado arriba, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE,

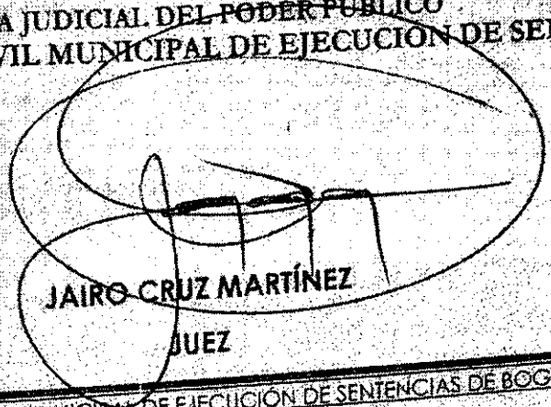

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0065 de fecha 03 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

ESTUDIO JURÍDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señores
ALCALDIA DE GUASCA, CUNDINAMARCA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE GUASCA, CUNDINAMARCA.
E. S. D.

DESPAHO COMISORIO No. DC-0521-191, EMITIDO POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017-00056.**

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.338.903 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 52.556 del C.S.J., obrando como apoderado de **BANCO PICHINCHA S.A.**, atentamente manifiesto a usted que, por el presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al Dr. **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES** también mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.655.860 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 352.443 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que practique la diligencia de **SECUESTRO** programada por su Despacho sobre el vehículo automóvil GREAT WALL HAVAL M4, carroceria WAGON, color BLANCO TITANIO, de placas WMZ916, servicio PÚBLICO, embargado y aprehendido dentro del proceso de referencia, depositado en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en el MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA de GUASCA, CUNDINAMARCA, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

El apoderado sustituto queda con todas las facultades necesarias y conexas con el encargo encomendado.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ A
C.C. No. 79.338.903 de Bogotá
T.P. No. 52.556 del C.S. de la J.

Acepto,

JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES
C.C. No. 1.013.655.860
T.P No. 352.443 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

39

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO
Identificado con: C.C. 79338903
Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 16/09/2021 d4ssc4zs2ez4wzw2

ANA DIAZ GRANADOS
BONIVENTO
ENCARGADA

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 16/09/2021
El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con: C.C. 79338903

crxx4r2xwd2rs2sw

ANA DIAZ GRANADOS
BONIVENTO NOTARIA
ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.
NOTARIA ENCARGADA
ANA DIAZ GRANADOS BONIVENTO

Escaneado con CamScanner

emtra

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NRO: 11101

Pagina: 1 de 2

El vehiculo de placas WMZ916 tiene las siguientes caracteristicas

Placa:	WMZ916	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Publico
Marca:	GREAT WALL	Linea:	HAVAL M4
Carroceria:	WAGON	Modelo:	2016
Cilindraje:	1497	Vin:	LGWED2A32GE603552
Motor:	GW4G15 1501072650	Serie:	
Chasis:	LGWED2A32GE603552	Color:	BLANCO TITANIO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:		Puertas:	5
T. de Operacion:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 59	EMBARGO	INSCRITA	13/06/2017

Prenda o Pignoracion		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
09/12/2015	BANCO PICHINCHA S.A	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 19360502	GERMAN GOMEZ OSORIO	09/12/2015

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
NIT 900536792	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE ZAPAYAN S.A.S	06/11/2015	09/12/2015

Observaciones

Información Limitaciones a la propiedad

Tipo documento demandado Nro. documento demandado
Tipo documento demandante Nro. documento demandante
Nro. proceso 201700056 Entidad que emite JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 59
Tipo de medida 5 Fecha de expedición 13/06/2017
Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
Ciudad BOGOTA Observación JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EL EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR WMZ916 DTE BANCO PICHINCHA SA DDO GERMAN GOMEZ OSORIO

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
05/01/2018 09:38:37	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA
17/11/2017 11:01:45	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
05/09/2017 11:49:50	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
23/12/2016 09:50:17	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 11-18 FUNZA CUNDINAMARCA
3183627916
contactenos@emtra.com.co

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, Septiembre (10) de dos mil veintiuno (2021).

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal, se dispone cumplir la comisión conferida por el Alcalde Municipal de Guasca, mediante resolución No. 121 de fecha 12 de junio de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, en consecuencia se señala la hora de las 01:00 p.m. del día viernes 16 Abril de dos mil veintiuno (2021), para la ejecución de la diligencia comisionada por JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA mediante Despacho Comisorio No 0521-191 de fecha 30 DE ABRIL 2021 , de conformidad con las facultades otorgadas designase e infórmese al secuestre .

Cúmplase.

El Inspector,

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, Septiembre 10 de 2021.

Doctor.
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
Secuestre Auxiliar de la Justicia
Jdelgadoarenas42@gmail.com
E.S.M

REF. NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DILIGENCIA DESPACHO COMISIORIO 0521-191.

El Inspector de Policía en uso de sus facultades, lo nombra a usted en la labor de secuestre como Auxiliar de la Justicia en el proceso de la diligencia comisionada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA mediante Despacho Comisorio 0521-191, de fecha 30 DE ABRIL 2021, demandante BANCO PICHINCHA SA demandado la Señora(o) GERMAN GOMEZ OSORIO.

Sírvase de asistir el día Viernes diecisiete (17) Septiembre de 2021 desde las 08:30 A.M en la Oficina Inspección de Policía ubicada en la Alcaldía del Municipio de Guasca –Cundinamarca.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

41

ESTADO No. 18

No	No Despacho	Demandante	DEMANDADOS
1	DESPACHO COMISORIO No 0321-89	FINANZAUTO SA NIT 860028601-9	DIANA PATRICIA HERRERA RAMIREZ CC 24627385
2	DESPACHO COMISORIO No 018	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137	LUIS EMILIO NUÑEZ SUAREZ CC 6760794
3	DESPACHO COMISORIO No 0521-191	BANCO PICHINCHA SA NIT 890200756-7	GERMAN GOMEZ OSORIO CC 19360502
4	DESPACHO COMISORIO No 047	CHEVIPLAN SA	MARTHA YANETH GIL MAYORGA CC 1015395741
5	DESPACHO COMISORIO No 0076	BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137	CLAUDIA FABIOLA PERALTA BAQUERO CC 35252866
6	DESPACHO COMISORIO No 1388	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA BBVA NIT 8600030201	PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS CC 1015422748
7	DESPACHO COMISORIO No 2021-42	FABIO LAIN LINERES URREA CC 3028149	ELDA PATRICIA GUTIERREZ VARGAS CC 20572789

El presente ESTADO se fija en un lugar público en la Inspección Municipal de Policía del lugar, hoy Viernes, diez (10) de Septiembre dos mil veintiuno (2021), siendo las 8 de la mañana.

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policía

El presente ESTADO se desfija el día Jueves (16) de Septiembre dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:30 de la tarde, después de haber permanecido fijado en lugar público del Despacho de la Inspección por su término legal.

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policía.

Escaneado con CamScanner

Guasca, 04 Octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 0521-191.**

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 30 de abril 2021, mediante despacho comisorio No **0521-191** comedidamente me permito devolver comisión diligenciada, para los fines pertinentes.

Anexo 11 folios.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía.

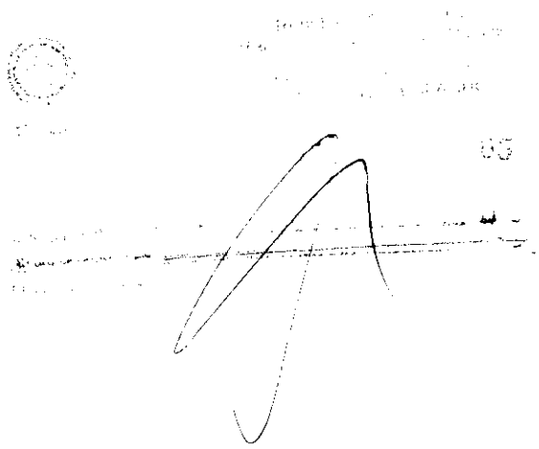

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017-00056.**

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante, amablemente informo al despacho sobre la diligencia de secuestro practicada el día 17 de septiembre de 2021.

Adjunto copia del acta de la diligencia de secuestro del vehículo en cuestión.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S. de la J.
gerencia@estudiojuridicolega.com.co

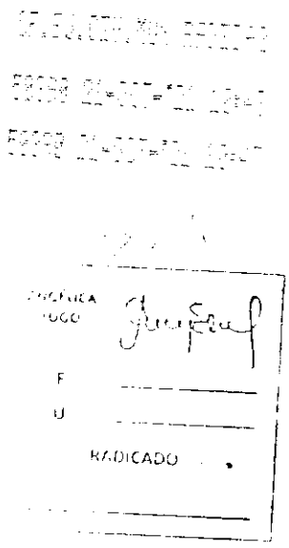

Calle 3 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 17 Septiembre de 2021 a las 10:30:00 AM en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 30 DE ABRIL 2021, procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **WMZ916** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio **0521-191** de fecha **30 DE ABRIL 2021** contra el(la) señor(a) **GERMAN GOMEZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía 19360502 por parte de **BANCO PICHINCHA SA** identificado con cedula de ciudadanía /NIT **890200756-7** Se hace presente el abogado(a) sustituto Dr.(a). **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES,** Identificado con cedula de ciudadanía 1013655860 expedida en BOGOTA Tarjeta Profesional No. 352443 del C.S.J, apoderado(a) que obra bajo poder de sustitución otorgado por la/el del Doctor(a) **LUIS EDUARDO GUTIERREZ A** identificado con cedula de ciudadanía 79338903 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 52556 del C.S.J apoderado que es reconocido mediante despacho comisorio 0521-191 En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adjetiva para actuar en la presente diligencia a la Doctor(o) **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES** según poder adjunto, igualmente se deja constancia que este despacho en atención a la orden del honorable Juez,con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia ,designo como secuestre al Doctor **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**, identificación con Cedula de ciudadanía 19457744 , expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la calle 15 NO 09 45 LOCAL 38 TELEFONO 3228399977 correo electrónico ideladoarenas42@gmail.com **A QUIEN SE LE DA POSESIÓN DEL CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y JURO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.**

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **JHON JAIRO ROMERO ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 11350275 expedida en Guasca, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo:

MARCA	GREAT WALL	CLASE	CAMIONETA
COLOR	BLANCO TITANIO	MODELO	2016
TIPO CARROCERIA	WAGON	SERVICIO	PUBLICO
SERIAL	.	MOTOR	GW4G15 1501072650
CHASIS	LGWED2A32GE603552	LINEA	HAVAL M4
VIN	LGWED2A32GE603552	CAPACIDAD	5
CILINDRAJE	1497	PUERTAS	5
COMBUSTIBLE		ESTADO	ACTIVO
		FECHA MATRICULA	

Vehículo que se encuentra con sus partes conforme al que se ha tenido a mano para esta diligencia inventario 3344 de 17 marzo de 2019 y certificado CT11101 de EMTRE. Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución

se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención y se le haga entrega real y material al secuestre. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL** Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Y describo a continuación el estado en el que se encuentra. Con deterioro natural de la pintura por exposición al medio ambiente y tiene un golpe en la puerta delantera izquierda y rayones en el bomper delantero. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determina la cuantía de TRESCIENTOS TRES MMIL PESOS M/CTE (303.000) que serán cancelados por cuenta de cobro al correo electrónico maria.fresneda@interdinco.com.co teléfono 3505485296 y a título de expensas en derecho Articulo 364 C.G.P. la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

El Inspector

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

La Apoderada de la Parte Actora

JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES

Jhon Jairo Romero

Quien atiende la diligencia

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

45

RV: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs GERMAN GOMEZ OSORIO RAD. 2017-0056

Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 12/10/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: coordinador2@estudiojuridicolega.com.co <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>; LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520
J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reciba un cordial saludo,

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS
Ciudad

Cordial saludo,

Reenvío por ser de su competencia.

Lo anterior, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento a dicha norma, se está informando al peticionario que se remitió su comunicación al competente.

Bajo ese entendido, no se acusa recibo.-

NOTA: El presente correo es enviado por SAYURI LESMES -Escribiente previa autorización de la secretaria de este Juzgado.

NOTA:
En caso de que se pretenda radicar algún memorial o escrito, tener en cuenta las siguientes recomendaciones: **1)** debe ser remitido en un formato que permita descargar, preferiblemente en formato PDF, **2)** Determinar el proceso al que se dirige el escrito, número del expediente, partes del proceso, calidad en la que se actúa, y dirigido a esta sede judicial **3)** verificar que el proceso en efecto se encuentre cursando en esta sede judicial y la denominación.

De conformidad con el articulo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos, los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de 8 a.m. a 5 p.m., los demás se entenderán radicados al día siguiente hábil.

Me permito informar que los escritos que se encuentren dirigidos para los procesos que cursan en esta sede judicial, son registrados en el siglo XXI (puede consultar a traves de la pagina de la rama judicial), en caso que no visualice su escrito mediante repceción de memorial, por favor indicar mediante correo electronico para verificar.

De: Coordinador 2 EJ LEGA <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 4:26 p. m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Asunto: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs GERMAN GOMEZ OSORIO RAD. 2017-0056

Buena tarde, apreciados señores

Dando alcance al correo que arrastro, respetuosamente indico que el asunto del correo presenta un error: se trata del proceso ejecutivo de Banco Pichincha S.A. vs GERMAN GOMEZ OSORIO RAD. 2017-0056, y no como se indico en correo anterior.

Cordialmente,

Jorge L. Villalobos
Coordinador 2
LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO
Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208 ext-102
Bogotá D.C. - Colombia

De: Coordinador 2 EJ LEGA <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 3:53 p. m.
Para: 'cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'gerencia@estudiojuridicolega.com.co' <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Asunto: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs ANDRES FERNANDO MUÑOZ LARA RAD. 2019-1287

Buena tarde, apreciados señores

Adjunto aporto memorial informando sobre la diligencia de secuestros practicada.

Cordialmente,

Jorge L. Villalobos
Coordinador 2
LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO
Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208 ext-102
Bogotá D.C. - Colombia

46

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs GERMAN GOMEZ OSORIO RAD. 2017-0056 JUZ. ACTUAL 4 CME JUZ ORIGEN 59

Coordinador 2 EJ LEGA <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>

Jue 14/10/2021 14:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Buena tarde, apreciados señores

Adjunto aporto memorial con el avaluo del vehiculo de placas WMZ-916, agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Jorge L. Villalobos
Coordinador 2
LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO
Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208 ext-102
Bogotá D.C. - Colombia

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra **GERMAN GOMEZ OSORIO No. 2017-0056**

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

ASUNTO: APORTO AVALÚO VEHICULO

Me permito allegar avalúo del vehículo embargado y secuestrado, de placas **WMZ-916**, en los siguientes términos:

Se trata de una CAMIONETA, GREAT WALL MOTOR LINEA HAVAL, 2016, 1500 CC, PÚBLICO, COLOR BLANCO, PLACAS WMZ916.

- Según resolución 20203040025055 del 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Transporte, que establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2021, que allego con este escrito, en su artículo tercero, literal B, señala que para efectos de establecer la base gravable de una vehículo debe atenderse a la marca, línea y cilindraje del vehículo consignados en la licencia de tránsito (que son los mismos del certificado de tradición y libertad) localizando estas características en la columna uno (1), columna dos (2) y columna tres (3) de la tabla que se anexa con la resolución.

La movilidad es de todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025055
de 30-11-2020

Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2021

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por los artículos 143 de la Ley 488 de 1998 y 6 numeral 6.4 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que la Ley 488 de 1998, *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales"*, dentro del Capítulo VI estableció las normas para el pago del impuesto sobre vehículos automotores.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C., Colombia

- Al observar la tabla en la página 88 de la resolución, se ubica el GREAT WALL HAVAL- 2016 con un valor gravable de **$27.270.000** para pago del impuesto de rodamiento. Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P, el avalúo de vehículos automotores es el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

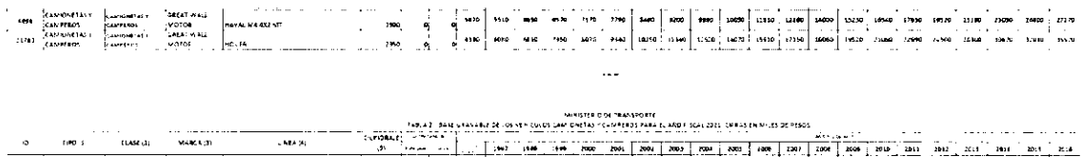

- No obstante lo anterior, este procedimiento NO resulta idóneo para establecer el valor real del vehículo, por lo que acogiéndonos al inciso cuarto del artículo 444 del CGP se contrató a la firma especializada en avalúos AUTOMAS, quienes haciendo el estudio correspondiente, han estimado el valor comercial del vehículo embargado, capturado y secuestrado a que se hace referencia en este escrito, en la suma **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.922.480 MCTE),** estudio que aporto con este escrito.

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Despacho, tener como avalúo del vehículo de placas **WMZ916,** para efectos de determinar la base para la diligencia de remate en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.922.480 MCTE).**

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S. de la J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria PH
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

WMZ916

Solicitante	Interdinco
Id Solicitante	830071983
Dirigido a:	Interdinco
Objeto Avalúo:	Dación de Pago
Número Obligación	No Aplica
Fecha Solicitud	22 septiembre 2021
Fecha Inspección	06 octubre 2021
Fecha Informe	08 octubre 2021
Centro de Inspección	MÓVILES
Ciudad de Inspección	BOGOTÁ
Servicio Domicilio	SI
Localización Vehículo	LA PRINCIPAL MEGAPATIO GUASCA
N° Inspección	3019257

Tipo Propiedad	Vehículo	**Título de Propiedad**	No Presenta	
Placa	WMZ916	**Número Documento Propiedad**	10010835219	
Móvil	No Aplica	**Organismo de tránsito**	Funza	
Marca	GREAT WALL MOTOR			**Regrabado**
Línea	HAVAL	**Número de Chasis**	LGWED2A32GE603552	NO
Clase	CAMIONETA PASAJ.	**Número de Serie**	LGWED2A32GE603552	NO
Tipo Carrocería	Hatchback	**Número Motor**	GW4G15 1501072650	NO
Categoría	Liviano	**Nacionalidad**	China	
Color	Blanco	**Tipo Servicio**	Público	
Cilindraje (cc)	1500	**Blindaje**	Sin Blindaje	
Modelo	2016	**Propietario**	German Gomez	
Tipo Combustible	Gasolina	**Id Propietario**	19360502	
Caja de Cambios	Mecánica	**Limitaciones a la Propiedad**	Banco Pichincha S.A	**Vigente**
Tipo de Tracción	4X2	**Empresa de Afiliación**	No Aplica	No Aplica
Número Pasajeros	5		**Última Vigencia**	**Vigente**
Capacidad de Carga (Kg)	0	**Soat**	31 octubre 2018	Vencido
Código Fasecolda	16706008	**RTM**	29 noviembre 2018	Vencido

WMZ916

Inspección Física

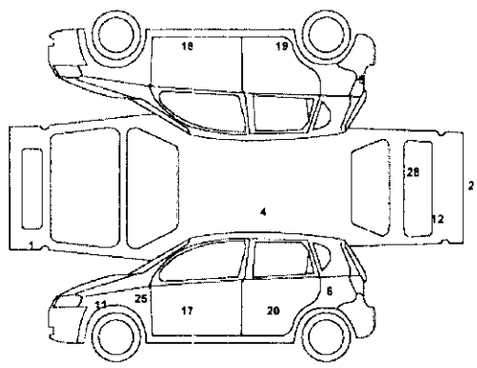

Malo 0% - 59 % | Aceptable 60% - 89% | Bueno 90% - 100%

ESTRUCTURA - CHASIS — 81,30 %

61	ESTRIBO IZQUIERDO	SUAVIDO
72	CUNA MOTOR	SUAVIDO
79	TRAVIESA/FRONTAL INFERIOR	SUAVIDO

CARROCERIA - EXTERIOR — 65,00%

1	BOMPER DELANTERO	REGULAR
2	BOMPER TRASERO	REGULAR
4	CAPOTA	MALA REPARACION
5	COSTADO DERECHO	MALA REPARACION
6	COSTADO IZQUIERDO	RAYON
11	GUARDAFANGO ZQ.	MALA REPARACION
12	PANEL TRASERO	SUMIDO
17	PUERTA DEL IZQ.	DEF. FUERTE
18	PUERTA DELANTERA DER	MAL REPINTADO
19	PUERTA TRASERA DER.	MALA REPARACION
20	PUERTA TRASERA IZQ.	DEF. MEDIA
25	RETROVISOR IZQ.	RAYON
28	TAPA BAUL/COMPUERTA	BUENA REPARACION

> 60% | 59% - 11% | < 10%

VIDA UTIL DE LAS LLANTAS

DEL. IZQ.	DEL. DER.	TRA. IZQ.	TRA. DER.
5%	5%	5%	5%

FUGA DE FLUIDOS — 90,00%

30	FUGA ACEITE MOTOR	SI

PINTURA — 76,00%

34	PERDIDA DE BRILLO	DE 5 A 8 PIEZAS
36	IMPUREZAS	DE 1 A 4 PIEZAS

Accesorios

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANT	VALOR
ACCESORIOS	ORIGINALES/ PARA EL MODELO	1	$ 0

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANT	VALOR

Sistemas de Identificación

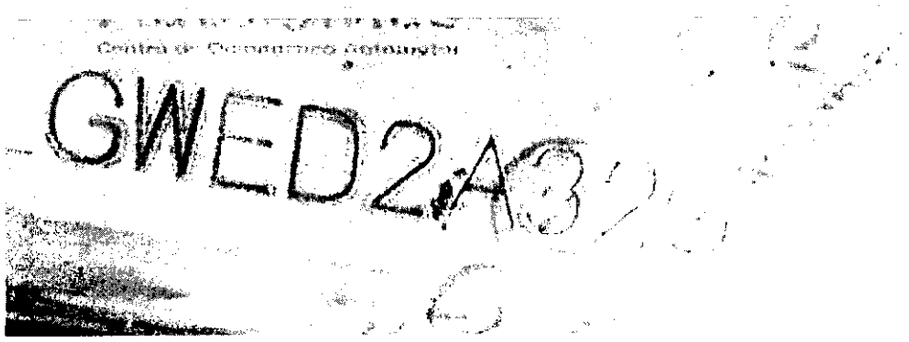

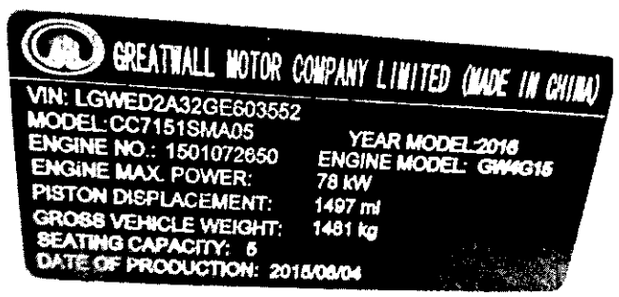

Observaciones Generales: Vehículo presenta fuga excesiva de aceite de motor. Llantas con desgaste excesivo. No presenta licencia de transito. Registra embargo ante RUNT Juzgado Civil Municipal 59,

Resultado Inspección Física	Rechazo por Estado General
Resultado Sistemas de Identificación	Sin Novedad
Resultado Siniestros	Sin Novedad
Resultado Antecedentes	Presenta Embargo
Resultado Final	**Fuera de Estandar**

Ver términos y condiciones del servicio en **www.automas.com.co** o escanea este código QR

- Si el activo se encuentra en espacios reducidos y no se puedan inspeccionar las piezas del mismo para determinar su estado.
- No se realizan desarmes de piezas mecánicas o estructurales.
- Los activos que no tengan funcionamiento mecánico, se entenderán que requieren trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Las fuentes de consulta externa tales como siniestros, antecedentes u otros, no son responsabilidad del valuador ni de Automás Comercial LTDA.
- Las fuentes de consultas son realizadas en la fecha y hora del servicio prestado.
- Las condiciones de almacenamiento y climatológicas a las que se encuentre el activo.
- El aporte por parte del cliente sobre documentos, acceso y/o historial del activo.
- Los valores expresados, así como los resultados del estado del activo, dependerá de todas las evidencias a las que el valuador tuvo alcance.

Método Valuatorio	Comparación de Mercado
Fecha Estudio Valor	08 octubre 2021

Fuentes de Consulta

Tucarro

Fasecolda

Carroya

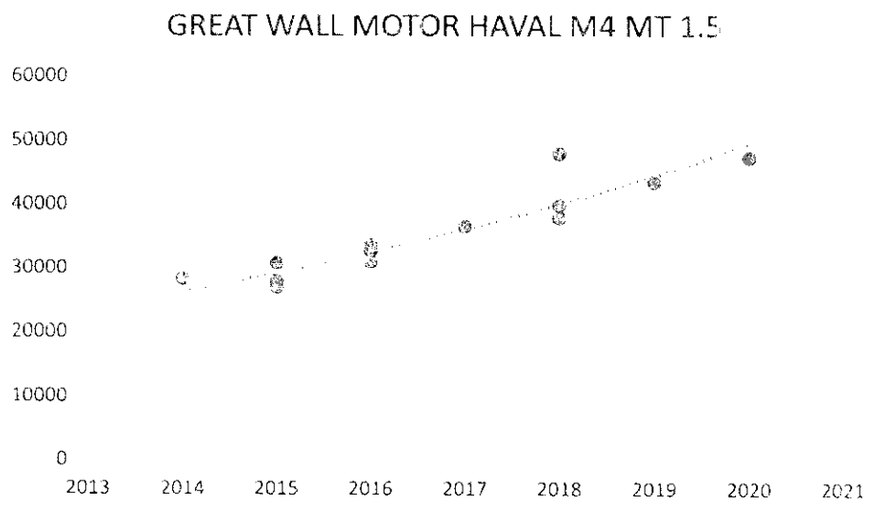

Valor de Mercado de Acuerdo al Modelo $32.428.000,00

Ver términos y condiciones del servicio en **www.automas.com.co** o escanea este código QR

50

Un sello de para su

AVALÚO COMERCIAL
NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMas Comercial Ltda

WMZ916

Valor de Mercado Automotor	$32.428.000,00	**Nivel de Comercialización**	Baja
Valor Carrocería	$ 0,00	**Nivel de Deterioro**	Bajo
Valor Accesorios y/o Adecuaciones	$ 0,00	**Vehículo Operativo**	SI
Recorrido (Km)	93514	**Objeto Avalúo**	Dación de Pago
Valor Repuestos + Mano de Obra (-)	$1.780.000,00	**Días de Almacenamiento**	987
Valor Pintura (-)	$1.800.000,00	**Tarifa aprox. Almacenamiento**	Se desconoce
Valor Llantas (-)	$1.400.000,00	**Costo Almacenamiento**	Se desconoce
Valor Puesta a punto Motor (-)	$500.000,00	**Valor Soat**	$582.000,00
Índice de Reparabilidad Mínimo (%)	17%	**Valor RTM**	$217.435,00
Factor Demérito (%) (-)	34%	**Valor Cupo**	$ 0,00
Valor Salvamento Automotor	$ 0,00		
Valor Salvamento Carrocería	$ 0,00		

Avalúo Final

Avalúo	$15.922.480,00	**Quince Millones Novecientos Veintidos Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte.**
Avalúo con Cupo	No aplica	**No Aplica Pesos M/Cte.**
Avalúo Carrocería	No aplica	**No Aplica Pesos M/Cte.**
Valor Salvamento	No aplica	**No Aplica Pesos M/Cte.**

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto N° 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto N° 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del bien mueble valuado no sufra cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado mobiliario.

Ver términos y condiciones del servicio en **www.automas.com.co** o escanea este código QR

Un sello de para su

Comparación de Mercado	Es un método para establecer el valor de un activo, y consiste recolectar información de precios de ofertas, compararlos y promediarlos entre si.
Factor Demérito por Objeto	Este factor está sujeto al objeto de avalúo, el cual indicará un castigo comercial al activo de acuerdo a sus características.
Índice de Reparabilidad	Indica el porcentaje (%), resultado de los costos asociados al total de reparaciones, pintura, puesta a punto del vehículo, sobre el valor Razonable.
Nivel de Comercialización	Corresponde a la categoría establecida dependiendo de la oferta y demanda de unidades publicadas en fuentes de consulta.
Nivel de Deterioro	Indica que tan deteriorado se encuentra el vehículo; esto a su vez se encuentra asociado al factor de demérito.
Valor Accesorios	Corresponde a accesorios instalados por el propietario del vehículo de manera opcional.
Valor Cupo o Capacidad Transportadora	Está asociado al tipo de servicio que presta el activo, cantidad de cupos disponibles por región, y para el caso de vehículos de carga los que superan los 10.5 ton de peso bruto vehicular.
Valor de Liquidación o Venta Forzosa	Se entiende cuando la venta del bien se realiza en un periodo muy corto, donde el vendedor no está dispuesto a vender y el comprador o compradores que adquieren el bien con pleno conocimiento de desventaja del vendedor.
Valor Llantas	Es la cuantía de valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo.
Valor Mano de Obra + Repuestos	Cuantía estimada como gastos de reparación
Valor Pintura	Es la cuantía de alistamiento y aplicación de pintura sobre la pieza reparada.
Valor Puesta a Punto Motor	Es la cuantía derivada de los gastos para el correcto funcionamiento del motor.
Valor Razonable	como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).
Valor Reposición	Corresponde a una metodología valuatoria, donde parte del valor de Reposición a nuevo y se aplica una depreciación sobre el mismo de acuerdo a la vida útil que le aplique a cada activo
Valor Salvamento	Es la cuantía resultante al determinar que el estado general del activo supera el 75% de reparabilidad.
Valores Publicados	Todos los valores publicados en este informe, están expresados en pesos colombianos moneda corriente.
Vida Útil	Tipo de maquinaria, clase de construcción, tipo de trabajo que desarrolla y su intensidad, mantenimiento recibido, factores económicos, estado actual, perspectivas de trabajo, obsolescencia técnica, innovaciones tecnológicas y ambiente de trabajo. Igualmente se tiene en cuenta la vida útil estimada y calculada por el fabricante.

El presente avalúo comercial está bajo los lineamientos legales contemplados en las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S 03, NTS S 04, NTS M 04; la Guía Técnica Sectorial: GTS G02, GTS E 03; NIIF 13.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien, a la propiedad valuada o al título legal de la misma.

El valuador no revelará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea requerido por autoridad competente.

NOTA: La información contenida en este informe no podrá ser publicada total o parcialmente, así mismo, tampoco los nombres ni sus afiliaciones profesionales de los valuadores, sin consentimiento escrito del valuador (En concordancia con la Norma Técnica Sectorial NTS S 03 numeral 7.1.9 de fecha 2009-09-10).

Inspección Física Realizada por: ANDRES RODRIGUEZ
Cargo: Perito

Informe Avalúo Realizado por: OSWALDO ANDRES CANELO PEREZ
Cargo: Director Técnico
Registro Abierto de Avaluadores
N° Aval – 1030607552

WMZ916

Solicitante	MARIA CAROLINA FRESNEDA FERNANDEZ	**N° Inspección**	3019257
Aseguradora	INTERDINCO SA	**Fecha**	6-Oct-2021 **Identificación** 19360502
Servicio Solicitado	Avaluo NIIF Livianos + LTA	**Asegurado**	GOMEZ OSORIO GERMAN ..

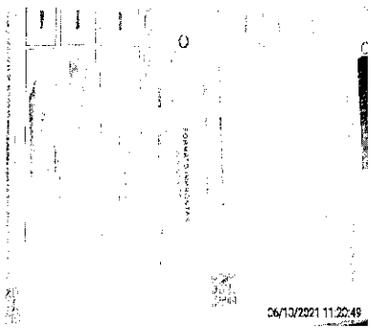

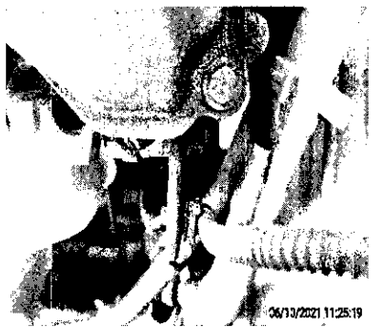

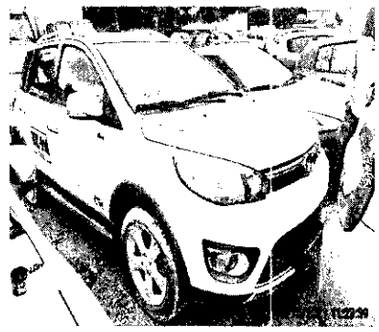

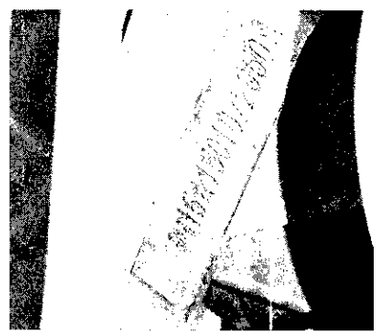

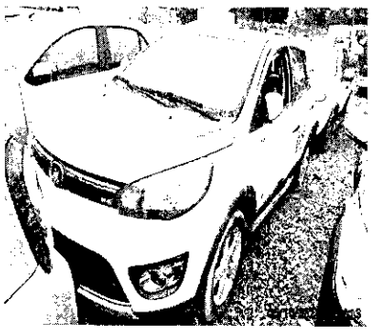

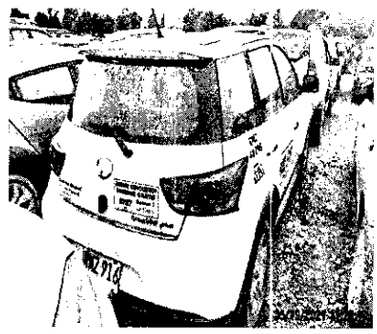

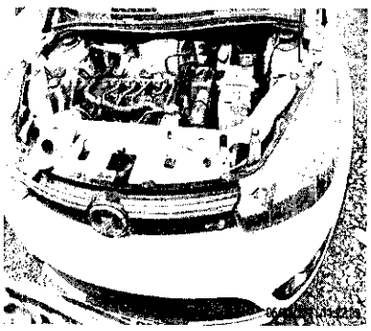

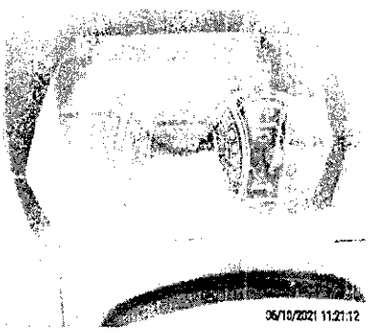

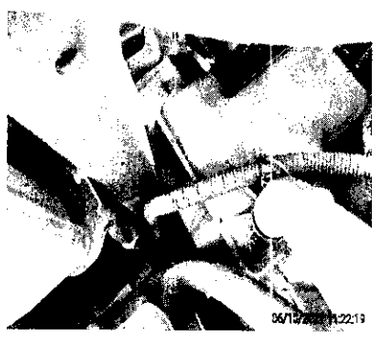

Un sello de [illegible] para su [illegible]

INFORME FOTOGRAFICO

WMZ916

Solicitante	MARIA CAROLINA FRESNEDA FERNANDEZ	**N° Inspección**	3019257		
Aseguradora	INTERDINCO SA	**Fecha**	6-Oct-2021	**Identificación**	19360502
Servicio Solicitado	Avaluo NIIF Livianos + LTA	**Asegurado**	GOMEZ OSORIO GERMAN		

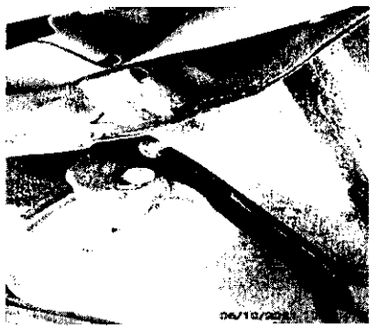

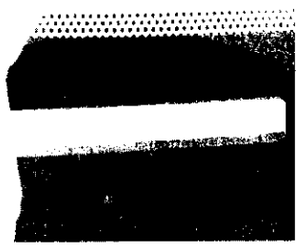

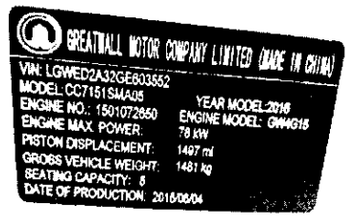

06/10/2021 11:24:46

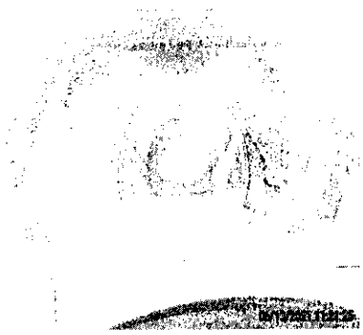

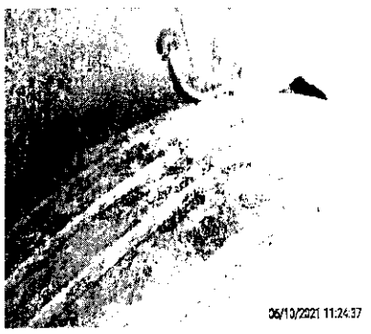

06/10/2021 11:24:37

Ver términos y condiciones del servicio en **www.automas.com.co**

Un sello de [illegible] para su [illegible]

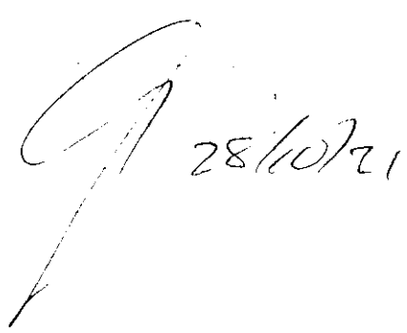

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-059-2017-00056-00

1.- Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso. (Fl 36. C 2)

Téngase en cuenta que el vehículo identificado con placas **WMZ-916** queda bajo custodia del parqueadero **Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia** ubicado a 500 metros de la glorieta de Guasca vía Guatavita. Vereda El Santuario.

2.- Previo a resolver la petición que antecede (Fl 47-52, C 2) y, confome las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos emitidos por el Gobierno Nacional, entre ellos, el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, a raíz de la COVID-19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado judicial de la parte ejecutante deberá usar el correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones de la demanda y desde allí presentar sus peticiones, por ende no se escucha la anterior solicitud, pues el correo desde donde proviene no es el indicado dentro del proceso.

Igualmente, deberá manifestar cuál es el correo electrónico que tiene registrado en la hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 144 de fecha 17 de noviembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO

CONSULTA EXPEDIENTE

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 53

FECHA: 14/1/22